

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO EXTERIOR, INCENTIVOS FISCALES Y
COMERCIAL
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE CONSULADOS Y
EMBAJADAS

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR FINIQUITO PARA LOS
EMPLEADOS DE MANEJO DEL SERVICIO EXTERIOR A LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DOCUMENTOS

1. CONSULADOS Y OFICINAS CONSULARES DE NO MARINA

- 1.1. Nota de solicitud dirigida al Contralor (a) General de la República
- 1.2. Copia de la Cédula de Identidad Personal del solicitante
- 1.3. Copia del Decreto de Personal o Resolución Administrativa de nombramiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 1.4. Copia del Acta de Toma de Posesión como funcionario consular.
- 1.5. Copia de la Resolución Administrativa de Renuncia, destitución del cargo o deja sin efecto el nombramiento emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 1.6. Original del Certificado de Paz y Salvo vigente, emitido por la Autoridad Marítima de Panamá
- 1.7. Cuando se trate de Consulados u oficinas consulares de no Marina, que pasaron a rendir cuentas al Ministerio de Relaciones Exteriores, se debe adjuntar adicionalmente el Original del Certificado de Paz y Salvo vigente, que otorga la Cancillería.

De no realizar la petición personalmente debe incluir en la solicitud lo siguiente:

- 1.8. Nota o Poder otorgado a la persona autorizada a tramitar o retirar el Finiquito.
- 1.9. Copia de la Cédula de identidad personal de la persona autorizada a tramitar o retirar el Finiquito.

2. EMBAJADAS Y MISIONES DIPLOMÁTICAS

- 2.1. Nota de solicitud dirigida al Contralor (a) General de la República
- 2.2. Copia de la Cédula de Identidad Personal del solicitante
- 2.3. Copia del Decreto de Personal o Resolución Administrativa de nombramiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.4. Copia del Acta de Toma de Posesión como funcionario Diplomático.
- 2.5. Copia de la Resolución Administrativa de Renuncia, destitución del cargo o deja sin efecto el nombramiento emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.6. Original del Certificado de Paz y Salvo vigente, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores

De no realizar la petición personalmente debe incluir en la solicitud lo siguiente:

- 2.7. Nota o Poder otorgado a la persona autorizada a tramitar o retirar el Finiquito.
- 2.8. Copia de la Cédula de identidad personal de la persona autorizada a tramitar o retirar el Finiquito.

Nota: Solamente se atenderán las Solicitudes de Finiquito que hayan cumplido con todos los requisitos arriba señalados, en caso de que el interesado tenga que volver a solicitar el Finiquito porque fue devuelto, tendrá que actualizar la vigencia del certificado de paz y salvo de la Autoridad Marítima de Panamá o de la Cancillería.